

ACTA DE COMPROMISO POR OTORGAMIENTO DE BECA SOCIOECONÓMICA

Comparecen a la suscripción de la presente **ACTA DE COMPROMISO POR OTORGAMIENTO DE BECA SOCIOECONÓMICA**, de una parte, la **FUNDACIÓN EDUCATIVA COMUNA**, con RUC N.° 1793197829001, con domicilio en Pasaje Rumipamba y Av. Los Shyris, representada por **Daniela Armendaris Puente**, en adelante "**COMUNA**"; y, de otra parte, el/la señor/a

....., portador/a de la cédula de ciudadanía N.°, en calidad de padre/madre/tutor/a del estudiante domiciliado/a en la ciudad de Quito, en adelante "**EL REPRESENTANTE**".

Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y hallarse legalmente capaces para celebrar actos y contratos; en tal virtud, suscriben el presente instrumento al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

a) La **FUNDACIÓN EDUCATIVA COMUNA** tiene como objetivo crear, establecer y mantener en el país establecimientos y centros educativos o formativos de carácter innovador y personalizado, orientados a que los estudiantes se desarrollen con respeto, autonomía y excelencia a lo largo de su vida.

b) Analizada la documentación remitida por el/la solicitante, COMUNA ha resuelto aceptar la petición de **BECA SOCIOECONÓMICA**, consistente en un descuento del % del valor de la pensión mensual del estudiante. En consecuencia, procede la suscripción de la presente Acta de Compromiso con EL REPRESENTANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL BENEFICIO

La continuidad de la beca socioeconómica estará sujeta al cumplimiento permanente de las condiciones que se detallan a continuación:

2.1. Pago puntual.

EL REPRESENTANTE deberá cancelar los valores no cubiertos por la beca durante los primeros cinco (5) días de cada mes. El incumplimiento de este plazo dará lugar a la suspensión inmediata del beneficio, el cual se restablecerá únicamente una vez que la situación económica sea regularizada a satisfacción de COMUNA.

2.2. Rendimiento académico.

El estudiante deberá mantener un promedio académico mínimo de **8/10** durante el año lectivo. En caso de no alcanzar dicho promedio, se concederá un plazo de dos (2) meses para su recuperación; transcurrido ese tiempo sin que se haya alcanzado el nivel requerido, COMUNA podrá revocar el beneficio. COMUNA se reserva la facultad de incrementar el promedio mínimo exigido mediante notificación previa al REPRESENTANTE.

2.3. Asistencia.

El estudiante deberá asistir regularmente a clases. Toda inasistencia deberá ser notificada a COMUNA de manera previa o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento que la origine, debidamente justificada.

2.4. Conducta, disciplina e integridad.

El estudiante deberá observar en todo momento una conducta ejemplar dentro y fuera de las instalaciones de COMUNA, actuando conforme a los valores y principios de la institución. En particular, el estudiante se compromete a:

- **Cumplimiento de normas y reglamentos:** Acatar íntegramente las disposiciones internas y reglamentos institucionales de COMUNA.
- **No involucrarse en actos de violencia o procesos judiciales:** Abstenerse de participar en hechos de violencia, delitos o faltas graves que atenten contra la integridad física, moral o emocional de terceros, tanto dentro como fuera de COMUNA.
- **Respeto a la comunidad educativa:** Mantener en todo momento una actitud de respeto hacia compañeros, docentes, tutores, entrenadores y demás miembros de la comunidad educativa de COMUNA. Se prohíbe expresamente cualquier conducta irrespetuosa hacia el personal docente, administrativo o hacia los propios compañeros.
- **Uso adecuado de redes sociales y medios de comunicación públicos:** Abstenerse de publicar o difundir comentarios negativos, despectivos o difamatorios sobre COMUNA, su personal, sus estudiantes o su gestión, en cualquier red social o medio público de comunicación.

- **Integridad y honestidad:** Actuar con total integridad en todas las actividades académicas y sociales. Cualquier acto de fraude académico u otras conductas deshonestas será motivo de sanción disciplinaria, que podrá incluir la revocación del beneficio.

2.5. Participación en actividades institucionales.

El estudiante se compromete a participar activamente en las actividades académicas, culturales, deportivas o sociales que COMUNA organice y en las que solicite su presencia. Dicha participación constituye condición indispensable para la continuidad del beneficio.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL BENEFICIO

La beca socioeconómica tendrá vigencia durante el período académico **2026-2027**, siempre que se mantengan las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda. Al término de cada período lectivo, COMUNA revisará el cumplimiento de los parámetros exigidos para efectos de su eventual renovación.

CLÁUSULA CUARTA: SUSPENSIÓN Y REVOCATORIA DEL BENEFICIO

COMUNA podrá suspender o revocar la beca socioeconómica en los siguientes casos:

- a)** Incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda.
- b)** Presentación de información o documentación falsa o adulterada.
- c)** Retraso superior a dos (2) meses consecutivos en el pago de los valores a cargo del REPRESENTANTE.
- d)** Finalización del año lectivo sin solicitud de renovación.
- e)** Retiro voluntario del estudiante de COMUNA.
- f)** Cualquier otra causa contemplada en los reglamentos y políticas institucionales de COMUNA.

En los casos en que el incumplimiento sea imputable al estudiante o a EL REPRESENTANTE —incluyendo el incumplimiento de las condiciones de la Cláusula Segunda, la entrega de información falsa, el retiro voluntario del estudiante o el cambio de institución educativa—

, EL REPRESENTANTE se obliga a restituir a COMUNA los valores correspondientes al beneficio económico percibido desde el inicio del período en curso. Esta obligación de restitución no será exigible cuando la revocatoria sea imputable exclusivamente a COMUNA.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA

EL REPRESENTANTE declara conocer y aceptar que la beca socioeconómica no cubre la totalidad de los costos educativos del estudiante, y asume el compromiso irrevocable de cubrir los valores restantes conforme al cronograma de pagos que establezca COMUNA. El incumplimiento reiterado de dicho cronograma podrá dar lugar a la suspensión o revocatoria del beneficio, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA SEXTA: CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EL REPRESENTANTE, en calidad de representante legal del estudiante beneficiario, otorga su **consentimiento libre, específico, informado e inequívoco** para que COMUNA proceda a la recolección, registro, almacenamiento, procesamiento, verificación y uso de los datos personales y datos personales sensibles del estudiante y de su representante legal, exclusivamente para los siguientes fines:

- i) Análisis y evaluación de la situación socioeconómica del estudiante.
- ii) Gestión, administración, otorgamiento y seguimiento de la beca socioeconómica.
- iii) Cumplimiento de obligaciones legales, contractuales y regulatorias.
- iv) Elaboración de estadísticas e informes institucionales que no permitan la identificación directa de los titulares de los datos.

Los datos objeto de tratamiento podrán incluir información de identidad, contacto, documentos de respaldo socioeconómico, historial académico, situación familiar y cualquier otro dato estrictamente necesario para la verificación y mantenimiento del beneficio. COMUNA se compromete a implementar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad exigidas por la **Ley Orgánica de Protección de Datos Personales**, garantizando la confidencialidad e integridad de la información.

EL REPRESENTANTE declara haber sido informado/a de sus derechos como titular de datos personales, incluyendo los derechos de acceso, rectificación, actualización, oposición, eliminación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en procesos automatizados. Dichos derechos podrán ejercerse mediante solicitud escrita dirigida al

Delegado de Protección de Datos o al responsable designado por COMUNA. EL REPRESENTANTE acepta asimismo que los datos podrán ser compartidos con terceros que colaboren con COMUNA en los procesos de verificación socioeconómica, seguimiento académico o cumplimiento de obligaciones legales, siempre bajo acuerdos de confidencialidad y conforme a la normativa vigente. El consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento sin efectos retroactivos, salvo en los casos en que la conservación de los datos sea obligatoria por mandato legal o por la naturaleza del proceso de otorgamiento del beneficio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES FINALES

- a)** EL REPRESENTANTE declara conocer íntegramente el contenido de la presente Acta, haber comprendido el alcance de las obligaciones asumidas y aceptarlas de manera libre y voluntaria.
- b)** COMUNA declara que los datos personales del estudiante y de su representante serán tratados exclusivamente para los fines institucionales señalados en la Cláusula Sexta, con estricta sujeción a la normativa legal vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

En señal de conformidad con todo lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito, a los días del mes de del año dos mil veinte y seis.

Daniela Armendaris Puente
FUNDACIÓN EDUCATIVA COMUNA

"EL REPRESENTANTE"
C.C. N.º